



N° 0221-DE-HONADOMANI-SB/2013

Resolución Directoral

Lima, 21 de Junio de 2013

Visto, los Expedientes N° 12602-11, N° 12626-11, N° 04536-13, N° 04650-13; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-DG-HONADOMANI-SB/2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, correspondiente al año fiscal 2013, el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procesos de selección;

Que, mediante Informe N°423-EP-OL-HONADOMANI-SB-2013, la Jefatura del Equipo de Programación hace de conocimiento de la Directora de la Oficina de Logística, que mediante Nota Informativa N° 163.JDAD.HONADOMANI.SB-2013 e Informe N° 0122-JSPC-HONADOMANI-SB-2013, el Jefe del Dpto. de Ayuda al Diagnóstico y la Jefatura del Servicio de Patología Clínica, solicitan la adquisición de Reactivos para Tamizaje Neonatal, adjuntando las especificaciones técnicas elaborada por la Presidenta del Comité de Tamizaje Neonatal; por ello la Unidad de Programación, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, de las coordinaciones con el mismo y del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, según cuadro comparativo de precios, ha determinado que el valor referencial del proceso asciende a S/. 527,363.24 (Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Sesenta y Tres Con 24/100 Nuevos Soles), correspondiendo convocar un Proceso de Selección de Licitación Pública, Modalidad de Selección Clásica, "Adquisición de Reactivos para Tamizaje Neonatal con Equipamiento en Sesión de Uso"; asimismo, solicita la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la aprobación del expediente a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Inclusión en el PAC-2013 para proceder a su convocatoria;

Que, con Proveído N° 426-2013, la Directora de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 527,363.24 (Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Sesenta y Tres Con 24/100 Nuevos Soles), y aprobación del expediente a cargo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, con Nota Informativa N° 617-OEPE-HONADOMANI-SB-13, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informó a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, habiendo analizado la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, **Autoriza** la correspondiente disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/.175,787.75 (Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Siete con 75/100 Nuevos Soles), para atenderla "Adquisición de Reactivos para Tamizaje Neonatal con Equipamiento en Sesión de Uso", refiriendo que las diferencias financieras del citado requerimiento se atenderán con los recursos asignados en el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2014, precisando que los recursos asignados se afectaran a la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, Clasificador de Gastos: 2.3.1.8.2.1 Material, reactivos e Insumos Médicos, y Meta SIAF: 0015 Brindar atención prenatal reenforcada (D y T), 0018 Brindar atención a la





gestante con complicaciones (D y T), 0020 Brindar atención de parto complicado (D y T), 0024 Atender complicaciones obstétricas en Unidad de Cuidados Intensivos (D y T);



Que, mediante Oficio N° 0330-DEA-HONADOMANI-SB-2013, la Directora Ejecutiva de Administración, en atención a los documentos antes señalados, solicita al Director General incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC- 2013), el Proceso de Selección de Licitación Pública, Modalidad de Selección Clásica, "Adquisición de Reactivos para Tamizaje Neonatal con Equipamiento en Sesión de Uso", por el monto de S/. 527,363.24 (Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Sesenta y Tres con 24/100 Nuevos Soles); y a través del Memorando N° 0201-DG-HONADOMANI-SB-2013, el Director General solicita se proyecte la Resolución Directoral para su aprobación;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que incluir el proceso de selección antes señalado;



Estando a lo propuesto por la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y su modificatoria;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al año Fiscal 2013, para Incluir el Proceso de Selección establecido en el anexo adjunto, el cual debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Oficinas de Logística y Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en estricto cumplimiento del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, aprobada por la Ley N° 29873, y por el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

JCC/JGB/GVO/OMV.

- c.c
- DEA
- OEPE
- OEI
- OL
- OE
- OAJ
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOMÉ"
 DR. JULIO CANO CARDENAS
 DIRECTOR GENERAL
 O.S.S. 12728



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

Oficina de Logística

ANEXO N° 1

INCLUSION AL PAC – 2013

PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA: MODALIDAD DE SELECCIÓN: CLASICA

"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA TAMIZAJE NEONATAL CON EQUIPAMIENTO EN
SESION DE USO"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL TOTAL
1	TEST DE HORMONA TSH NEONATAL	23,522	S/. 263,681.62
2	TEST DE HORMONA 17 HIDROXIPROGESTERONA	23,522	S/. 263,681.62
TOTAL			S/. 527, 363.24

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

.....
C.P.C. Marcos Antonio Mendoza Miranda
Jefe del Equipo de Programación
Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

.....
C.P.C. AQUILA DE LA CRUZ SOTO
Directora de la Oficina de Logística